

JUZGADO MERCANTIL Nº1 DE TARRAGONA

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS **de la MASA ACTIVA**

De la sociedad BERGRUP VALLS, S.L.

**Que presenta la Administración Concursal nombrada en los autos de concurso
voluntario número: 63/2019 - 5**

**Administración Concursal: AC-IN Insolvency Practitioners, S.L.P., y en su
representación D. Manuel Vallvé Marsol**

En Tarragona, a 27 de marzo de 2019

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA MASA ACTIVA BERGRUP VALLS, S.L.

D. Manuel Vallvé Marsol, en representación de AC-IN Insolvency Practitioners, S.L.P., Administrador Concursal de la sociedad BERGRUP VALLS, S.L., (en adelante, la sociedad, la deudora o la concursada).

PRESENTA

En cumplimiento del Artículo 82 y 191.1 de la Ley Concursal, conforme a su leal saber y entender y con la documentación de la que ha dispuesto, **INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS de la MASA ACTIVA**, a fecha 27 de marzo de 2019.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. MÉTODO de ELABORACIÓN.....	4
1.1. Obtención de la relación de bienes y derechos	4
1.1.1. Recopilación de información	4
1.1.2. Contraste de información	4
1.1.3. Visita a las localizaciones de los bienes.....	5
1.1.4. Agrupación partidas de inventario	5
1.2. Avalúo de los bienes y derechos	6
1.2.1. Activo no corriente.....	6
1.2.1.1. Software	6
1.2.1.2. Construcciones, instalaciones y otros elementos de inmovilizado.....	6
1.2.1.3. Mobiliario y equipos informáticos	6
1.2.1.4. Maquinaria de restauración.....	7
1.2.1.5. Vehículos.....	7
1.2.2. Activo corriente.....	7
1.2.2.1. Saldos deudores	7
1.2.2.2. Otros créditos	8
1.2.2.3. Saldo en caja y bancos.....	8
1.2.3. Activo financiero	8
1.2.3.1. Fianzas constituidas	8
1.2.3.2. Cuenta Corriente con socios y administradores	8
1.2.3.3. Préstamos concedidos	9
1.2.3.4. Inversiones financieras.....	9
1.2.4. Activo intangible	9
1.2.4.1. Cartera de clientes	9
1.3. Análisis dinámico del Inventario.....	10
1.3.1. Valoración de la empresa en funcionamiento	10
2. Relación de inventario	11
2.1.1. Activo no corriente.....	11
2.1.1.1. Software	11
2.1.1.2. Construcciones, instalaciones y otros elementos de inmovilizado.....	11
2.1.1.3. Mobiliario y enseres y equipos informáticos	11

2.1.1.4.	Maquinaria de restauración.....	12
2.1.1.5.	Vehículos.....	12
2.1.2.	Activo corriente.....	13
2.1.2.1.	Saldos deudores	13
2.1.2.2.	Otros créditos	13
2.1.2.3.	Saldo en caja y bancos.....	13
2.1.3.	Activo financiero	14
2.1.3.1.	Fianzas constituidas	14
2.1.3.2.	Cuenta Corriente con socios y administradores	14
2.1.3.3.	Préstamos concedidos	14
2.1.3.4.	Inversiones financieras.....	14
2.1.4.	Activo intangible	15
2.1.4.1.	Cartera de clientes	15
2.2.	Cuadro resumen por partidas	15
3.	Relación de litigios cuyo resultado pueda afectar al contenido del inventario	16
4.	Acciones de reintegración	16
5.	Relación de bienes de propiedad ajena en poder del concursado	16
6.	Bienes sobre los que el concursado tiene derecho de uso	16

1. MÉTODO de ELABORACIÓN

1.1. Obtención de la relación de bienes y derechos

1.1.1. Recopilación de información

- ◆ ANEXO 1: Los representantes de la actora aportan en la demanda de concurso un inventario de bienes y derechos como documento nº6.
- ◆ Balances contables: la concursada no aportó en la demanda, ni tampoco en a requerimiento de esta Administración Concursal ni las Cuentas Anuales de 2017 (que debería ya estar formuladas, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil), ni un balance cerrado a 31 de diciembre de 2018, ni tampoco un cierre contable provisional de 2019. Por ello, no se ha podido contrastar la información de la demanda con la contabilidad, como es proceder habitual de esta Administración Concursal.
- ◆ ANEXO 2: Certificado emitido por el Registro de la Propiedad y nota simple de las fincas registrales que constaren a nombre de la sociedad.
- ◆ El Certificado emitido por el Registro de la Dirección General de Tráfico no se aporta porqué, aunque ha sido requerido, la concursada no lo ha aportado.
- ◆ Oficina Española de Patentes y Marcas: hecha la consulta, no aparecen marcas registradas que contengan los términos “Bergrup Valls”.

1.1.2. Contraste de información

La Administración concursal, comparando la información obtenida relacionada en el punto anterior, genera una primera relación de bienes y derechos, en un primer documento de trabajo.

No se han detectado diferencias entre los bienes de las diferentes fuentes de información. No se han hallado en las fuentes de información públicas consultadas elementos de activo diferentes a los que aparecen en el inventario de la demanda. No obstante, no debemos indicar que el documento de inventario de la demanda es incompleto conforme a lo que dispone el art. 6 de la Ley Concursal. En primer lugar porque aparecen únicamente elementos de activo no corriente, pero tampoco se indican otros datos obligados por la Ley, como son la estimación del valor real actual, las cargas y gravámenes que pudieran tener los bienes, etc.

1.1.3. Visita a las localizaciones de los bienes

Esta Administración Concursal visitó en fecha de 13 de marzo de los corrientes el domicilio social de la empresa, lugar dónde los responsables de la empresa indicaron que se hallaban todos los activos de la sociedad. Se realizaron las comprobaciones necesarias sobre el activo. En este sentido, en documento Anexo nº3 se aporta una selección de las fotografías en las que se aprecian parte de los activos físicos.

1.1.4. Agrupación partidas de inventario

Tras el contraste de la información y documentación de los elementos que forman el inventario, los agrupamos en las siguientes grandes partidas:

- Activo no corriente
 - Software.
 - Construcciones, instalaciones y otros elementos de inmovilizado.
 - Mobiliario, equipos informáticos y de sonido.
 - Maquinaria de restauración.
 - Vehículos.
- Activo Corriente:
 - Stock de producto.
 - Saldos deudores.
 - Otros créditos.
 - Saldo en caja y bancos.
- Activos Financieros:
 - Fianzas constituidas.
 - Cuenta Corriente con socios y administradores
 - Préstamos concedidos
 - Inversiones financieras.
- Activo intangible:
 - Cartera de clientes.

1.2. Avalúo de los bienes y derechos

A continuación, exponemos los criterios de avalúo aplicados para cada una de las partidas, de forma individualizada.

1.2.1. Activo no corriente

1.2.1.1. Software

El criterio habitual de esta parte para el avalúo de los activos consistentes en aplicaciones informáticas de gestión, suele consistir en analizar dos aspectos. A saber, la posibilidad de enajenación de las licencias en el mercado, y la ventaja competitiva que el software en cuestión aporta al negocio, lo cual calculamos mediante un sistema de actualización de las rentas futuros que atribuimos a ello.

Dado que en el presente caso no se cumplen ninguna de las dos premisas anteriores, puesto que se trata de un software de gestión con licencia de los habituales en el mercado, la valoración de dicho software solo podrá ser nula.

1.2.1.2. Construcciones, instalaciones y otros elementos de inmovilizado

Este tipo de elementos de activo son valorados según la posibilidad de separación del inmueble en el que se enclavan y según si la empresa va a seguir con su actividad. En el primer caso, se pueden valorar a precio de mercado siempre que sean separables, de lo contrario el valor es nulo. En el segundo caso, atenderemos al valor de la inversión y a su amortización, es decir valoraremos a valor contable.

En el presente caso, todos los criterios explicados, y añadiendo la prudencia necesaria, conducen a valorar por importe cero dichos elementos puesto que son obras realizadas en el inmueble que no es propiedad de la concursada y el único valor que tienen es de uso, pero no son alienables.

1.2.1.3. Mobiliario y equipos informáticos

Habitualmente, valoramos el mobiliario y los equipos informáticos con el valor siguiente, fruto de la experiencia acumulada en liquidaciones de este tipo de elementos:

- Mesa escritorio: 50 €.
- Mesa jardín: 80 €.
- Silla escritorio: 30 €.

- Silla jardín: 30 €.
- Butaca exterior: 50 €.
- Muebles varios archivo: 50 €.
- Ordenador (tecnología más o menos actual): 100 €.
- Monitor: 20 €.
- Impresora: 20 €.
- Caja registradora: 100 €.

Téngase en cuenta que la mayor parte de mobiliario que se halla en el interior del restaurante no pertenece a la concursada sino que es titularidad de los propietarios del local.

1.2.1.4. Maquinaria de restauración

La maquinaria de restauración consiste en los elementos necesarios de las cocinas y almacenes del restaurante, tales como neveras, congeladores, freidoras, cocinas, etc. Dada la poca edad de dichos elementos (adquiridos entre 2016 y 2017), utilizaremos el valor contable proporcionado por la concursada y aplicaremos un descuento del 10% por pérdida de valor.

1.2.1.5. Vehículos

Para valorar vehículos, dado que suele existir un amplio mercado de segunda mano, el método utilizado es la comparación de elementos parecidos en los portales web más importantes especializados en compraventa de vehículos de segunda mano.

1.2.2. Activo corriente

1.2.2.1. Saldos deudores

Valoramos los bienes de esta naturaleza por su importe nominal siempre que no deban considerarse fallidos. No tenemos ninguna información actualmente sobre esta partida puesto que la concursada no la ha aportado a requerimiento de esta parte y el último balance cerrado corresponde a 31 de diciembre de 2016.

1.2.2.2. Otros créditos

Valoramos los bienes de esta naturaleza por su importe nominal siempre que no deban considerarse fallidos o irrecuperables, como créditos por compensaciones con la Hacienda Pública, etc. En cuanto a los créditos por pérdidas a compensar, sólo se consideran con su valor nominal en los casos de continuidad de la sociedad, hecho que se pretende en este caso según la concursada.

No tenemos ninguna información actualmente sobre esta partida puesto que la concursada no la ha aportado a requerimiento de esta parte y el último balance cerrado corresponde a 31 de diciembre de 2016. EN dicho balance aparecía un saldo favorable a la concursada por importe de 82.674,66 €.

1.2.2.3. Saldo en caja y bancos

Valoramos los bienes de esta naturaleza por su saldo actual. No tenemos información del saldo en caja puesto que no la hemos recibido de la concursada. El único dato que poseemos es el de la previsión de tesorería entregada y, provisionalmente, es el que utilizaremos a efectos de este inventario en fecha 31 de marzo de 2019.

1.2.3. Activo financiero

1.2.3.1. Fianzas constituidas

Valoramos las fianzas constituidas por su importe nominal. Se trata de las fianzas depositadas por los contratos de alquiler o renting, ya sea de inmuebles como de bienes muebles.

No consta en el inventario de la demanda de concurso ninguna referencia a este concepto. No obstante, el local en el cual la concursada desarrolla su actividad lo usa en régimen de arrendamiento. Revisado en contrato aportado en la demanda por la concursada, no se indica que exista fianza.

1.2.3.2. Cuenta Corriente con socios y administradores

Valoramos los bienes de esta naturaleza por su importe nominal siempre que no deban considerarse fallidos. No tenemos ninguna información actualmente sobre esta partida puesto que la concursada no la ha aportado a requerimiento de esta parte y el último balance cerrado corresponde a 31 de diciembre de 2016.

1.2.3.3. Préstamos concedidos

Valoramos los bienes de esta naturaleza por su importe nominal, siempre que no deban considerarse fallidos. No tenemos ninguna información actualmente sobre esta partida puesto que la concursada no la ha aportado a requerimiento de esta parte y el último balance cerrado corresponde a 31 de diciembre de 2016.

1.2.3.4. Inversiones financieras

Valoramos los bienes de esta naturaleza por su saldo actual. Debe tenerse en cuenta que, por su naturaleza son bienes cuyo valor puede fluctuar. No tenemos ninguna información actualmente sobre esta partida puesto que la concursada no la ha aportado a requerimiento de esta parte y el último balance cerrado corresponde a 31 de diciembre de 2016.

1.2.4. Activo intangible

1.2.4.1. Cartera de clientes

La concursada goza de una importante cartera de clientes a los cuales presta servicios. En realidad, no es tanto la concursada, sino el local en el cual desarrolla su actividad. En efecto, la concursada es una sociedad dedicada a explotar el restaurante “Masia Bou” de Valls. Se trata de un lugar emblemático en toda la zona de y conocido en toda la provincia e incluso más allá. Es uno de los lugares más conocidos en cuanto a celebración de “calçotades”, puesto fue uno de los primeros restaurantes de Catalunya que inició este tipo de menú, que hoy está tan en auge en toda la geografía catalana.

Si bien es cierto que el local ha gozado de mala prensa últimamente a causa de los vaivenes de los restauradores, por haberse producido algunos cierres y cambios de restaurador, no es menos cierto que la fama del lugar no se ha agotado.

Por ello, debemos valorar este fondo de comercio como un activo de la sociedad.

Esta Administración Concursal valora este tipo de activos mediante un descuento de flujos de efectivo de lo que se considera que aporta la marca “Masia Bou”. No obstante, en esta ocasión resulta imposible realizar una valoración de este tipo, puesto que no disponemos de ningún tipo de información para ello, puesto que la concursada no ha atendido ninguno de los requerimientos al respecto que hemos efectuado.

1.3. Análisis dinámico del Inventario.

1.3.1. Valoración de la empresa en funcionamiento

La Ley Concursal prevé que la administración concursal valore la empresa en funcionamiento en documento que deberá ser aportado junto al informe del art. 75 de la Ley Concursal, bajo el supuesto de continuidad de las operaciones y liquidación. No es este el momento procesal oportuno para aportar esta valoración, lo cual se hará cuando corresponda.

En cualquier caso, y como ya se ha avanzado, no disponemos de información para elaborar este tipo de valoración consistente en valorar el negocio en funcionamiento en un escenario de liquidación de la sociedad.

2. Relación de inventario

2.1.1. Activo no corriente

2.1.1.1. *Software*

El software propiedad de la concursada consiste en las licencias de los habituales programas de gestión. En este caso Contabilidad A3. Según los criterios de valoración expuestos en el epígrafe anterior, nuestra valoración es la siguiente:

Valor de inventario: 0,00 €

2.1.1.2. *Construcciones, instalaciones y otros elementos de inmovilizado*

Constituyen esta partida las obras de adecuación que la concursada hizo entre 2016 y 2017 en el local que ocupa en régimen de alquiler y que constituye su centro de intereses. Consisten en la construcción de barbacoas de obra en el interior del local, la construcción de servicios, pavimentación de zonas, etc.) Igualmente ocurre con las instalaciones y otros elementos, como decoración, mamparas, rótulos, etc. Dichos elementos no son separables del inmueble en el que se hallan y su valor neto contable es cero. Por ello, y aplicando los criterios expuestos en el epígrafe anterior, nuestra valoración de esta partida es:

Valor de inventario: 0,00 €

2.1.1.3. *Mobiliario y enseres y equipos informáticos*

En nuestra visita a las instalaciones pudimos comprobar la presencia de los siguientes elementos, valorados según el criterio expuesto en el epígrafe anterior:

- 4 x Mesa escritorio: 200 €.
- 40 x Mesa jardín: 3.200 €.
- 37 x Mesa catering: 4.440

- 6 x Silla escritorio: 180 €.
- 116 x Silla jardín: 3.480 €.
- 40 x Butaca exterior: 2.000 €.
- Muebles varios archivo: 200 €.
- 3 x Ordenador (tecnología más o menos actual): 300 €.
- 3 x Monitor: 60 €.
- 1 x Impresora: 20 €.
- Caja registradora: 50 €.
- Enseres de cocina y de comedor: 2.500 €.

Valor de inventario: 16.630,00 €

2.1.1.4. Maquinaria de restauración.

Elemento	Valoración AC
Neveras Novatec	1.789,56
Freidora	4.090,37
Microondas plancha	1.592,61
Infrico	3.935,52
Mesa refrigerado	4.059,58
Mesa refrigerado 35	4.299,04
Horno mixto	3.523,30
Sartén báscula	5.000,31
Otra maquinaria varia	4.706,96
Bomba motor 7,5HP Termowatt	4.391,75
Bomba motor	4.644,70
	42.033,70

Valor de inventario: 42.033,70 €

2.1.1.5. Vehículos

- Furgoneta Mercedes: 4.000 €.

Valor de inventario: 4.000,00 €

2.1.2. Activo corriente

2.1.2.1. *Saldos deudores*

Se incluyen en esta partida todas las facturas emitidas por la empresa y pendientes de cobro. Tal como hemos indicado anteriormente, no conocemos en este momento ninguna información sobre el posible saldo que pueda existir, puesto que aun habiendo sido requerido a la concursada no hemos obtenido respuesta. Por tanto, el valor que a continuación le atribuimos tiene carácter provisional.

Valor de inventario: 0,00 €

2.1.2.2. *Otros créditos*

Incluimos en esta parte activos como los créditos por pérdidas a compensar, anticipos, deudas de la Hacienda Pública, etc. Tal como hemos indicado anteriormente, no conocemos en este momento ninguna información sobre el posible saldo que pueda existir, puesto que aun habiendo sido requerido a la concursada no hemos obtenido respuesta. Por tanto, el valor que a continuación le atribuimos tiene carácter provisional.

Valor de inventario: 0,00 €

2.1.2.3. *Saldo en caja y bancos*

El saldo en caja y bancos es el siguiente (tal como se explica en el apartado de criterios de valoración, se trata de un valor provisional):

Valor de inventario: 8.583,76 €

2.1.3. Activo financiero

2.1.3.1. Fianzas constituidas

Desconocemos la existencia de fianzas.

Valor de inventario: 0,00 €

2.1.3.2. Cuenta Corriente con socios y administradores

Desconocemos la existencia de esta partida:

Valor de inventario: 0,00 €

2.1.3.3. Préstamos concedidos

Desconocemos la existencia de esta partida:

Valor de inventario: 0,00 €

2.1.3.4. Inversiones financieras

Desconocemos la existencia de esta partida:

Valor de inventario: 0,00 €

2.1.4. Activo intangible

2.1.4.1. *Cartera de clientes*

Como hemos indicado anteriormente, el local "Masia Bou", en el cual la concursada realiza su actividad, goza de una fama y un prestigio muy importante en la zona las comarcas de sur de Catalunya, especialmente el área del Camp de Tarragona, pero es también conocida en más territorios. Fue uno de los restaurantes pioneros en la celebración de "calçotades" y conserva el nombre.

Dado que no disponemos de información para elaborar el estudio de su valoración, le asignaremos un valor provisional nulo, que se actualizará a la presentación del informe de la Administración Concursal, siempre que hayamos podido obtener los datos necesarios.

Valora de inventario: 0,00 €

2.2. Cuadro resumen por partidas

Activo no corriente	62.633,70
<i>Software.</i>	0,00
<i>Construcciones, instalaciones y otros elementos de inmovilizado.</i>	0,00
<i>Mobiliario y enseres y equipos informáticos.</i>	16.630,00
<i>Maquinaria de restauración.</i>	42.033,70
<i>Vehículos</i>	4.000,00
Activo Corriente	8.583,76
<i>Saldos deudores.</i>	0,00
<i>Otros créditos.</i>	0,00
<i>Saldo en caja y bancos.</i>	8.583,76
Activos Financieros	0,00
<i>Fianzas constituidas.</i>	0,00
<i>Cuenta Corriente con socios y administradores</i>	0,00
<i>Préstamos concedidos</i>	0,00
<i>Inversiones financieras.</i>	0,00
Activo intangible	0,00
<i>Cartera de clientes.</i>	0,00
TOTAL	71.217,46

3. Relación de litigios cuyo resultado pueda afectar al contenido del inventario

No constan a quién suscribe litigios de esta naturaleza.

4. Acciones de reintegración

Esta Administración Concursal a fecha de este informe no ha detectado operaciones realizadas en fase pre-concursal que puedan determinar la procedencia de ejercer posibles acciones de reintegración.

5. Relación de bienes de propiedad ajena en poder del concursado

La gran mayoría del mobiliario que se halla en el restaurante, así como gran parte de los equipamientos de cocina, son propiedad de la sociedad que alquila el local en cual se lleva a cabo la actividad de la empresa.

6. Bienes sobre los que el concursado tiene derecho de uso

No se conocen bienes de esta naturaleza.

En Tarragona, a 27 de marzo de 2019

Manuel Vallvé Marsol

ANEXO 3 – FOTOGRAFÍAS INVENTARIO



ANEXO 3 – FOTOGRAFÍAS INVENTARIO



ANEXO 3 – FOTOGRAFÍAS INVENTARIO



ANEXO 3 – FOTOGRAFÍAS INVENTARIO



ANEXO 3 – FOTOGRAFÍAS INVENTARIO



ANEXO 3 – FOTOGRAFÍAS INVENTARIO

